



Radicado: S 2024060245846

Fecha: 26/07/2024



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE TOLEDO, ANTIOQUIA, VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA OCF142, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanzal 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, de acuerdo al Decreto Nro. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", modificado mediante Ordenanza No. 023 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022, se establece que a la Secretaría de Suministros y Servicios le compete administrar los bienes muebles e inmuebles, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.
2. Que el Decreto Departamental No. 2021070000528 de 2021, aclarado por el Decreto Departamental No. 2023070002606 de 2023, delegó en los Secretarios de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, con relación a la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza No. 2020070002567 de 2020 modificado por las Ordenanzas 23 de septiembre de 2021 y 07 de Mayo de 2022.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, estableció que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa cuyo objeto es: entregar a título de comodato al municipio de Toledo, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF142, propiedad del Departamento de Antioquia

4. Que en tratándose de los contratos de comodato entre entidades públicas, procede la contratación directa a través de contrato o convenio interadministrativo conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto”.
5. Que mediante oficio con radicado 2024010335475, el señor Jhonny Alberto Marín Muñeton, actuando en calidad de alcalde del municipio de Toledo, Antioquia, solicitó la entrega en comodato de un vehículo automotor blindado, considerando la situación de seguridad pública, así como la Resolución DGRP 002626 de 2024 “Por la cual se adoptan las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM de Servidores y Exservidores Públicos, del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la Vida, la Libertad, la Integridad y la Seguridad de personas, grupos y comunidades”, mediante la cual se determinó:

“Adoptar las medidas de protección de competencia de la Unidad Nacional de Protección UNP, recomendadas por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas CERREM de Servidores y/o Ex servidores públicos, una vez se hayan agotado las gestiones dispuestas en el parágrafo 4° del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015 adicionado y modificado”.
6. Que se plantea entregar a título de comodato al alcalde del Municipio de Toledo un vehículo blindado mientras la UNP dispone lo pertinente respecto de la situación de seguridad del alcalde.
7. Que en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se han elaborado los correspondientes estudios previos para una contratación directa cuyo objeto es: “Entregar a título de comodato al Municipio de Toledo, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF142 propiedad del Departamento de Antioquia.”
8. Que, por tratarse de un comodato o préstamo de uso, el contrato se suscribirá a título gratuito y en consecuencia, no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, para efectos fiscales, se toma el valor contable del bien registrado en el sistema de información contable del Departamento SAP, el cual se encuentra depreciado en cero pesos moneda legal (\$0).
9. Que en la actualidad cursa una reforma administrativa a la Estructura Orgánica del Departamento de Antioquia, razón por la cual, corresponde a la Secretaria de Suministros y Servicios realizar el presente acto administrativo, sin embargo se hace la salvedad de que una vez entre en vigencia el acto administrativo con la nueva estructura organizacional, la continuidad de las etapas contractuales y pos contractuales se realizará por la dependencia u organismo que a futuro cumpla las actividades y competencias de la Secretaria de Suministros y Servicios.
10. Que en sesión del 25 de julio de 2024, según acta No. 08, el Comité de Administración de Bienes del Departamento de Antioquia, recomendó la entrega a título de comodato al Municipio de Toledo, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF142 propiedad del Departamento de Antioquia, con un plazo de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa cuyo objeto es: entregar a título de comodato al municipio de Toledo, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF142, propiedad del Departamento de Antioquia

sin superar el 31 de octubre de 2024, además, fue recomendado por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el día 26 de julio de 2024 y por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación el día 26 de julio de 2024.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Suministros y Servicios del Departamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa por la causal consagrada en el literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de un contrato de COMODATO con el Municipio de Toledo cuyo objeto es: "Entregar a título de comodato al Municipio de Toledo, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF142 propiedad del Departamento de Antioquia" desde la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de octubre de 2024.




ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Suministros y Servicios

NOMBRE		FIRMA	FECHA
Elaboró:	Maria Camila Yepes Cano / Profesional Contratista		26-07-24
Revisó:	León David Quintero Restrepo/Director Abastecimiento		26/07/24
Aprobó:	Pedro Pablo Agudelo Echeverri/Director Bienes y Seguros (E)		26/07/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.